



Ordenanza N° 28/2022

VISTO:

La Obra de Cordón Cuneta de calles urbanas de La Para en las siguientes calles:

1. Calle Arcelia Carrera entre calles 24 de Setiembre y Pública.
2. Calle Bs. As. entre calles América y Sarmiento.
3. Calle Lavalle entre calles América y Mariano Fragueiro.
4. Calle Mariano Fragueiro entre calles Arcelia Carrera y Lavalle.
5. Calle 16 de Julio entre calles Arcelia Carrera y San Martin.
6. Calle Mariano Moreno entre calles América y 16 de Julio.
7. Calle San Martin entre calles América y 16 de Julio.

Y CONSIDERANDO:

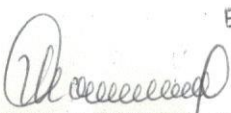
Que, es necesario establecer el valor del metro lineal de cordón cuneta que deberá contribuir cada frentista beneficiado con la mencionada Obra;

Que, resulta necesario implementar un plan de pago para facilitar al frentista la cancelación de la contribución;

Que, el recupero de la inversión realizada en la Obra citada, permitirá la continuidad en la construcción de cordón cuneta en otros sectores de la Localidad que carecen de esta importante obra que implica una mejora en la calidad de vida de los vecinos;

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBETANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA PARA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**


RAINAUDO IVANA BEATRIZ
CONCEJAL


BUSSO JHONNY MIGUEL
CONCEJAL


EGONI MARK IVAN DEL VALLE
CONCEJAL
San Martin 871 - Tel/fax: 03575 - 491001 / 491028
(5137) LA PARA - Pcia. de Córdoba - Argentina
e-mail: munilapara@gmail.com
facebook: Municipalidad La Para



Art.1º.- Autorízase y facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que conceda planes de pagos, conforme se detalla a continuación:

- I. Contado.
- II. Hasta en seis (6) cuotas como contado sin descuento.
- III. Hasta en doce (12) cuotas.
- IV. Hasta en dieciocho (18) cuotas.
- V. Hasta en veinticuatro (24) cuotas.
- VI. Hasta en treinta (30) cuotas.
- VII. Hasta en treinta y seis (36) cuotas.

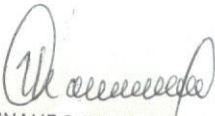
Previa recepción de solicitud por parte del beneficiario de la obra, el Departamento Ejecutivo podrá otorgar un mayor número de cuotas, cuando la situación particular del beneficiario así lo justifique, previa recepción de solicitud y exposición de motivos por parte del frentista, también podrá otorgar planes de pago con cantidad de cuotas inferiores a las previstas en los puntos III y VII.

Art.2º.- Se autoriza al D.E.M. a:

- a) Conceder un descuento del quince (15%) por ciento sobre el monto total de la obra, para aquellos contribuyentes que opten por la modalidad de pago previsto en el Punto I del artículo 1º de la presente Ordenanza.
- b) Receptar entrega parcial del monto total de la obra, sin descuento alguno, quedando el saldo sujeto a las condiciones de financiación expresa en la presente Ordenanza.

Art.3º.- Se entenderá por el monto total de la contribución para cada propiedad, el que resulte de multiplicar los metros lineales de frente por el valor unitario producto de multiplicar el coeficiente 4,00 (cuatro) por el valor vigente de la bolsa de cemento en el mercado local.

Art.4º.- A cada una de las cuotas solicitadas se le adicionara, en concepto de gastos administrativos, lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, para las Tasas Municipales, por la emisión del correspondiente cedulón.


RAINAUDO IVANA BEATRIZ
CONCEJAL


BUSO JHONNY MIGUEL
CONCEJAL



Art.5°.- Los pagos de las cuotas deberá realizarse en las Oficinas de la Administración Municipal el día 10 de cada mes, en caso de que coincida con día feriado, se traslada el vencimiento al día hábil inmediato siguiente.

Art.6°.- En caso de mora en el pago de las cuotas, será exigible el interés resarcitorio del tres (3) por ciento mensual directo.

Art.7°.- El plazo para la presentación de los planes de pago, realizar entregas parciales y/o pago de contado, será el día 25 de Julio de 2022. Los contribuyentes que no formalizan la presentación en los plazos previstos, se entenderá que han optado por la alterativa de pago prevista en el punto VII del artículo 1° de la presente Ordenanza.

Art.8°.- El pago de contado de las cuotas del plan acordado, no otorga derecho alguno a quita de intereses.

Art.9°.- Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

La Para, 29 de Junio de 2022.-

BUSSO JHONNY MIGUEL
CONCEJAL

RAINAUDO IVANA BEATRIZ
CONCEJAL

EYMBOLDI MARIANA DEL VALLE
CONCEJAL